

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188

Octubre 11 de 2024

Por medio de la cual se otorga auxilios económicos para los estudiantes, colaboradores y sus grupos familiares, de instituciones que otorguen grado de bachiller y suscriban convenio de colaboración institucional con la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La rectora de la institución universitaria visión de las Américas en uso de sus funciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y facultades, de acuerdo con la ley.”
2. El artículo 28 de la ley 30 de 1992, establece: “la autonomía universitaria Consagrada en la constitución política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativa, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicos, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus misión social y de su función institucional.”
3. Que el literal j, del artículo 41 del estatuto general de la Institución Universitaria Visión de las Américas, establece: que es función del Rector:” Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.
4. Que el artículo 4 del acuerdo 008 del 10 de noviembre de 2020 de la Asamblea General, establece “Se facultad al rector para reglamentar los auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y postgrados que oferta la institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico”

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar auxilio económico a los 5 mejores bachilleres de las instituciones que otorguen grado de bachiller y suscriban convenio de colaboración institucional con la Institución Universitaria Visión de las Américas, durante la vigencia del mismo, así:

PROGRAMA	MODALIDAD	NIVEL	AUXILIO	SEDE
Derecho	Presencial	Profesional	El 40% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Pereira
Administración de Empresas	Distancia	Profesional	El 28.50 % sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Presencial	Profesional	El 30 % sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería de Software	Presencial	Profesional	El 55% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería biomédica	Presencial	Profesional	El 35% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería mecatrónica	Presencial	Profesional	El 55% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Odontología	Presencial	Profesional	El 37.75286% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina	Presencial	Profesional	NO APLICA	Medellín
Administración de Empresas	Distancia	Profesional	El 15% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Administración Turística y Hotelera	Presencia	Profesional	El 31.53% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Derecho	Presencial	Profesional	El 41.49% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería Administrativa	Presencial	Profesional	El 17.41% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Presencial	Profesional	El 24.46% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Odontología	Presencial	Profesional	El 10% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Terapia Respiratoria	Presencial	Profesional	El 12.41% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Tecnología en Gestión Empresarial	Distancia	Tecnológico	El 12.40872% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Tecnología en Laboratorio de Rehabilitación de prótesis dental	Presencial	Tecnológico	El 40.18% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Administración de Empresas	100% virtual	Profesional	El 30% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Programas 100% Virtuales
Mercadeo digital	100% virtual	Profesional	El 15% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Administración Turística y Hotelera	100% virtual	Profesional	El 25% sobre el valor presentado al MEN de cada año	

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar auxilio económico a los colaboradores y su grupo familiar de las instituciones suscriban convenio de colaboración institucional con la Institución Universitaria Visión de las Américas, durante la vigencia del mismo, así:

Resolución rectoral

PROGRAMA	MODALIDAD	NIVEL	AUXILIO	SEDE
Derecho	Presencial	Profesional	El 40% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Pereira
Administración de Empresas	Distancia	Profesional	El 28.50 % sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Presencial	Profesional	El 30 % sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería de Software	Presencial	Profesional	El 55% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería biomédica	Presencial	Profesional	El 35% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería mecatrónica	Presencial	Profesional	El 55% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Odontología	Presencial	Profesional	El 37.75286% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina	Presencial	Profesional	NO APLICA	Medellín
Administración de Empresas	Distancia	Profesional	El 15% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Administración Turística y Hotelera	Presencia	Profesional	El 31.53% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Derecho	Presencial	Profesional	El 41.49% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Ingeniería Administrativa	Presencial	Profesional	El 17.41% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Presencial	Profesional	El 24.46% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Odontología	Presencial	Profesional	El 10% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Terapia Respiratoria	Presencial	Profesional	El 12.41% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Tecnología en Gestión Empresarial	Distancia	Tecnológico	El 12.40872% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Tecnología en Laboratorio de Rehabilitación de prótesis dental	Presencial	Tecnológico	El 40.18% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Programas 100% Virtuales
Administración de Empresas	100% virtual	Profesional	El 30% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Mercadeo digital	100% virtual	Profesional	El 15% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Administración Turística y Hotelera	100% virtual	Profesional	El 25% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Esp. Sede Medellín
Esp. Evaluación y Gerencia de Proyectos	Presencial	Especialización	El 18.89% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Esp. En Legislación Minera	Presencial	Especialización	El 18.89% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Esp. En Sanidad Animal	Presencial	Especialización	El 25% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Esp En Ortodoncia	Presencial	Especialización	NO APLICA	
Esp. En rehabilitación cardiopulmonar	Presencial	Especialización	NO APLICA	
Esp. Evaluación y Gerencia de Proyectos	Presencial	Especialización	El 5% sobre el valor presentado al MEN de cada año	Esp. Sede Pereira
Esp. En Gerencia del Talento Humano	Presencial	Especialización	El 5% sobre el valor presentado al MEN de cada año	
Esp. En Medicina Familiar	Presencial	Especialización Médico quirúrgica	NO APLICA	

Parágrafo 1 El auxilio otorgado en los artículos 2 y 3 de la presente resolución NO ES ACUMULABLE con otros, en el momento de matricularse el estudiante elegirá el auxilio que más le convenga.

Parágrafo 2 El auxilio otorgado en los artículos 2 y 3 de la presente resolución se otorgará siempre y cuando el BENEFICIADO y el estudiante mantenga un promedio académico de 3,5.

Parágrafo 3 El auxilio otorgado en los artículos 2 y 3 de la presente resolución solo podrán ser utilizados el siguiente semestre a la fecha de su graduación. Solo se podrá extender por motivos militares o de salud debidamente demostrado.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar el NO cobro de inscripción a los programas de pregrado de las Institución a los estudiantes, de los colegios públicos y privados que participen de las jornadas de integración promovidas por el departamento de mercadeo y publicidad de la institución en las sedes Medellín y Pereira, y mientras dure el convenio con los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. Para los colegios con calendario A que firmen el convenio con la Institución Universitaria Visión de la Américas y que participen de las jornadas de integración promovidas por el departamento de mercadeo y publicidad de la institución en las sedes Medellín y Pereira, se autoriza: a todos los estudiantes realizar su matrícula con el valor del programa seleccionado en la institución, equivalente al año de su graduación como bachiller, siempre y cuando se matricule entre los meses de Octubre a Noviembre 15 de ese año.

Parágrafo: Este valor SOLO aplicará para el primer semestre de su matrícula y para el segundo semestre tendrá el incremento ordinario presentado en el MEN; los siguientes periodos académicos tendrán el incremento anual presentado por la universidad al MEN.

ARTÍCULO CINCO. Para los colegios con calendario B que firmen el convenio con la Institución Universitaria Visión de la Américas y que participen de las jornadas de integración promovidas por el departamento de mercadeo y publicidad de la institución en las sedes Medellín y Pereira, se autoriza: un bono adicional equivalente al 15.38% sobre el valor de matrícula del programa seleccionado en la Institución Universitaria Visión de la Américas, siempre y cuando se matricule entre los meses de Abril a Junio de ese año

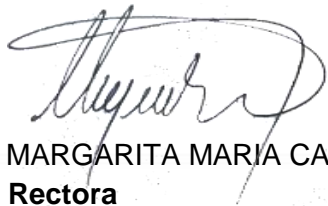
Parágrafo 1: El estudiante de los colegios señalados y que se acoja al presente auxilio podrá pagar el 30% del valor de la matrícula del primer semestre y lo restante podrá ser financiado hasta una semana antes al inicio de las actividades académicas, cumpliendo las condiciones de financiación establecidas por el Departamento de apoyo de financiero.

Parágrafo 2: El estudiante si por alguna circunstancia se viera obligado a retirarse de la universidad antes del inicio de sus estudios, LAS AMERICAS le devolverá el 100% del valor cancelado, sin interés alguno. Si su retiro se llegase a dar después del inicio de estudios, su devolución estará sometida a los planteamientos del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO. Cuando un estudiante beneficiado, procedente de los colegios que firmen el convenio con la Institución Universitaria Visión de la Américas y que participen de las jornadas de integración promovidas por el departamento de mercadeo y publicidad de la institución en las sedes Medellín y Pereira, se someta al procedimiento de examen clasificatorio en los cursos de inglés en la Institución, para validar su aptitud en segunda lengua, y este se realice bajo los procedimientos establecidos por la misma institución; si el estudiante clasifica en el nivel 12, este último nivel NO GENERARÁ costo alguno para el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los 11 días del mes de octubre de 2024



MARGARITA MARIA CARMONA GIRADO
Rectora



MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTRO
Secretaria General Ad-Hoc